

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO N° 535/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 de diciembre del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: La necesidad de contar con la unificación de normas técnicas y papeles de trabajo que regulen la fiscalización de la hacienda pública; y

CONSIDERANDO: Que la Ley V N° 71 establece que el Tribunal de Cuentas es un Órgano de Control Externo que ejerce las funciones establecidas a tal fin, por la Constitución Provincial, la Ley V N° 71 y las Reglamentaciones que el mismo dicte.

Que en virtud de lo ut supra indicado se entiende procedente aprobar el “Manual de Auditoría” a aplicar;

Que a través de este Manual se propone unificar toda la información relativa a las tareas de planificación, ejecución, elaboración de informes y seguimientos de auditorías que se desarrollan en la Hacienda Pública.

Que han tomado intervención en la elaboración del Proyecto que por el presente se aprueba, los Señores Relatores Fiscales y el Contador Fiscal Coordinador de este Tribunal de Cuentas.

Que el presente se dicta en el marco del artículo 13° inc. c) de la Ley V N° 71.

Por todo lo expuesto y norma legal citada, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

Primero: Aprobar el “MANUAL DE AUDITORÍA”, que como Anexo I forma parte integrante del presente Acuerdo.

Segundo: Dejar sin efecto el “Manual de Normas Técnicas de Auditoría”, aprobado mediante Acuerdo N° 13/2016 TC.

Tercero: Notifíquese a los Señores Contadores Fiscales, Relatores Fiscales y personal dependiente con copia del mismo.

Cuarto: Regístrese, comuníquese al boletín Oficial para su publicación, y cumplido, archívese

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES